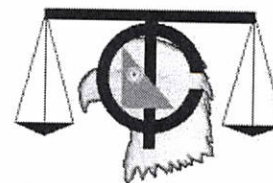




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

USHUAIA, 11 MAY 2017

VISTO: La Nota N.º 752/2017 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de fecha 04 de Mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de cien hojas móviles de Libro Banco, desde folio 1 hasta folio 100 inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 347381-1, denominada: "BTF PAGADORA-DPOSS", del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, siendo la misma la primera rúbrica de hojas móviles de la mencionada cuenta, denominada Tomo I.

Que el organismo aportó copia fiel de la Resolución DPOSS N.º 525/2017 la cual ordena la apertura de la cuenta corriente bancaria mencionada en el párrafo anterior y designa los responsables firmantes de la misma.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL SECRETARIO LEGAL
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°.- Rubricar cien hojas móviles de Libro Banco desde folio 1 hasta el folio 100 inclusive para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 347381-1 denominada: "BTF PAGADORA-DPOSS", del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego perteneciente a la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, siendo este el primer ejemplar rubricado, denominado Tomo I.

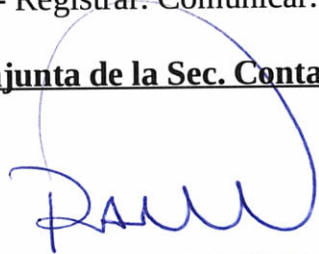
ARTICULO 2°.- Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

ARTICULO 3°.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 22 /2017



C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia